
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

SENTENCIA No. 243

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

RADICADO No. **170013110001-2022-0122-00**

Se ocupa el Despacho de decidir sobre la aprobación al trabajo de partición realizado por los apoderados judiciales de las partes dentro de la presente demanda de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** promovida por los señores **CARLOS ALBERTO TORO GALVIS y CARMENZA DE JESÚS FRANCO MACHADO, de común acuerdo.**

Procede entonces a resolver conforme a las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. En diligencia de inventarios y avalúos celebrada el 26 de julio de 2022, se autorizó a los apoderados judiciales de las partes para que, de manera conjunta, elaboraran el trabajo partitivo.
2. El 18 de agosto de la presente anualidad fue presentada la labor partitiva por los apoderados judiciales, solicitando que la partida segunda que corresponde a la señora CARMENZA DE JESUS FRANCO MACHADO por un valor de \$20.000.000 le sea entregada en efectivo a fin de no afectar el ahorro en cesantías con que el señor TORO GALVIS cuenta en virtud de su vinculación al magisterio, acumuladas desde el año 1993 a 2021.
3. Dispone el numeral 2 del artículo 509 ibídem, *"si ninguna objeción se propone, el juez dictara sentencia aprobatoria de la partición, la cual no es apelable."*

En aplicación de la norma citada se procederá a proferir la sentencia que apruebe el trabajo de partición, pues fue debidamente elaborado, por lo que reúne el lleno de los requisitos legales, lo que amerita los demás pronunciamientos a que haya lugar, autorizándose por demás la manera del pago de la partida dos con destino a la señora CARMENZA DE JESUS FRANCO MACHADO, esto es de manera personal y en efectivo la suma de \$20.000.000.

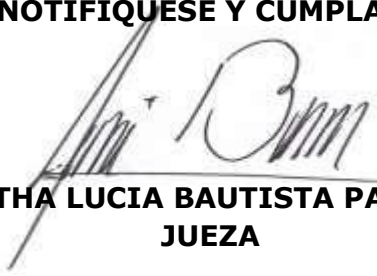
Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Manizales, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

FALLA

PRIMERO: APROBAR la partición de los bienes de la sociedad conyugal conformada por los señores **CARLOS ALBERTO TORO GALVIS y CARMENZA DE JESÚS FRANCO MACHADO**, identificados con C.C. No. 10.281.236y 30.311.208 respectivamente.

SEGUNDO: ORDENAR la expedición de copias auténticas de la sentencia, a costa de los interesados, para los fines que consideren pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA